

ANEXO V: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**ÍNDICE**

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.....	2
2. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN.....	3
3- LÍNEAS ESTRATÉGICAS	7
1. Línea Estratégica 1. <i>Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos.</i>	7
2. Línea Estratégica 2. <i>Mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.</i>	7
3. Línea Estratégica 3. <i>Mejora de las tasas de los indicadores internacionales (objetivos 2020, OCDE...).</i>	7
4. Línea Estratégica 4. <i>Fomento de procesos de participación de la familia y la sociedad en los centros educativos.</i>	9
5. Línea Estratégica 5. <i>Refuerzo y apoyo a líneas de investigación, innovación y evaluación pedagógica como estrategia que estimule el desarrollo de prácticas eficaces e inclusivas e impulse la mejora de las competencias profesionales docentes como parte de un sistema educativo de calidad.</i>	9
6. Línea Estratégica 6. <i>Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas.</i>	9
4. OBJETIVOS.....	9
5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	10
5.1. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS.....	10
5.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS:	16
6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.....	17
6.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:.....	17
6.2. ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES:	19
Los objetivos en relación al alumnado:.....	19
Los objetivos en relación al profesorado.....	19
6.3. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO:	20
6.4. ALUMNADO HOSPITALIZADO O CONVALECIENTE:.....	21
6.6. ALUMNADO ABSENTISTA:.....	23
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO ..	24
7.1. Detección y atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	24
7.2. Detección y atención del alumnado de incorporación tardía y situación de desventaja socioeducativa.	26
7.3. Detección y atención del alumnado hospitalizado o convaliente.	28
7.4 Detección y atención al alumnado de refuerzo ordinario.....	29
7.5 Detección y atención al alumnado altas capacidades.....	30
7.6. Detección y atención al alumnado del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.....	30

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE DESARROLLAN	32
9. NORMATIVA.....	34

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones, medidas educativas y organizativas que desde el **IES Valverde de Lucerna** se diseñan y desarrollan para adecuar la respuesta a las necesidades educativa de nuestro alumnado.

La Atención a la Diversidad está presente a lo largo de todo el proceso educativo. Las diferencias individuales del alumnado, sus distintos bagajes biológicos, sus experiencias sociales y culturales, sus habilidades y sus diferentes ritmos de vida y aprendizaje, hacen que no se pueda partir de una planificación basada en un grupo homogéneo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Equipo Directivo partiendo de las directrices marcadas en la CCP, organiza y gestiona los recursos personales y los medios materiales disponibles con el fin de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias claves y los objetivos; promoviendo el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración de los distintos profesionales y la participación en proyectos de formación conjunta; siempre con la finalidad de garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.

Desde la implantación de la LOE hemos reflexionado y experimentado distintas fórmulas organizativas que nos ayudaran a ofrecer una atención educativa de mejor y de mayor calidad a nuestro alumnado. Ahora, con la implantación total de la LOMCE hemos realizado algunos ajustes más.

La presencia en nuestro Centro de alumnado con características muy diferentes nos supone realizar un constante esfuerzo en cuanto a la organización y funcionamiento, con el fin de desarrollar actuaciones generales en relación a atender las necesidades del alumnado, actuando como elemento compensador de desigualdades de todo tipo, es necesario hacer una reflexión sobre el contexto del que procede nuestro alumnado.

Nuestro ámbito de adscripción es muy amplio; el alumnado procede de la zona rural, la zona está poco poblada durante el curso escolar y la mayoría de la población es de edad avanzada.

Existe un alto porcentaje de alumnado que presenta escasa motivación y falta de trabajo personal; además de situaciones familiares complicadas; hay un grupo importante de alumnado que presenta un desfase curricular; especialmente, en los casos de promociones por imperativo legal sin haber superado el curso anterior lo que no sólo genera fracaso escolar, sino que conlleva una repercusión personal de desmotivación, apatía, etc., que suele derivar en casos de abandono del sistema educativo. El problema aumenta cuando este tipo de alumnado se convierte en modelo a seguir, generalizando en el aula el clima de desinterés, pasotismo y desgana.

Para intentar no llegar a esas situaciones, se contemplan desde el Plan de Atención de la Diversidad varias actuaciones con un mismo objetivo: disminuir el

fracaso escolar, fomentar la motivación del alumnado y favorecer el desarrollo del esfuerzo personal y la mejora de la autoestima. El primer paso es realizar una detección precoz de los problemas, al inicio del curso y diseñar una distribución lo más equitativa posible hecha sobre la base de los criterios de favorecer el desarrollo de la máxima optatividad posible, favorecer los refuerzos y la atención al alumnado que pueda presentar algún tipo de problemática; facilitando al mismo tiempo la integración de todo el alumnado independientemente de sus características personales, económicas o socio- culturales.

La elaboración de este documento surge de una realidad que demanda la necesidad de planificar medidas que faciliten una respuesta adecuada a las necesidades educativas específicas del alumnado escolarizado. Por ello, el Plan de Atención a la Diversidad está inmerso en las actividades educativas del Centro y relacionado con los siguientes documentos institucionales:

- a) PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, que recoge los planteamientos globales del Centro en lo que respecta a la atención a la diversidad del alumnado y sus familias.
- b) PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL, que recoge de forma más concreta, las medidas y actuaciones que durante el curso escolar se van a llevar a cabo en relación con atención a la diversidad.
- c) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, que contempla actuaciones y actividades específicas dirigidas al desarrollo personal e integración de todo el alumnado.
- d) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS, que reflejan tanto las medidas ordinarias como las extraordinarias para atender a la diversidad del grupo.

Se ha de tener en cuenta, que las medidas propuestas, siempre están condicionadas por los recursos materiales y humanos de los que disponemos, pero existe una preocupación constante del claustro por responder adecuadamente a esta situación, intentando potenciar la integración social y educativa, la incorporación de valores y el fomento de la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro, con el fin último de lograr una enseñanza de calidad.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora del Centro, adopta las medidas que consideran que mejor garantiza la adecuada atención de las necesidades educativas del alumnado, destinadas siempre a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada etapa educativa. Estas decisiones se apoyan en los datos recogidos oído el Equipo docente que interviene con el alumnado.

2. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN

Tal y como refleja el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y teniendo en cuenta la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria y la ORDEN EDU/363/2015,

de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.
- Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

Entendemos que el fin último de esta atención a la diversidad es conseguir y facilitar que todo el alumnado consiga los objetivos y la finalidad de las etapas de ESO y bachillerato.

Debido a la diversidad del alumnado de nuestro Centro, consideramos necesario establecer unos criterios de atención al mismo y definir de forma clara los perfiles del alumnado objetivo del plan (*Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la DGIEE por la que se modifica la Instrucción del 9 de julio de 2015 de la DGIEFP, por la que se establece el procedimiento de recogida de y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León*):

- **ACNEE:** con discapacidad física, psíquica y/o sensoriales, trastornos del espectro autista, retraso madurativo, trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos, trastornos graves de la personalidad y trastornos graves de conducta y otras discapacidades con una atención preferente por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica, y en general de los recursos humanos de que dispone el Centro.

- **Alumnado de altas capacidades:** en principio la atención correrá a cargo de cada departamento; pudiéndose realizar ampliaciones horizontales en alguna de las asignaturas y no tanto flexibilizaciones.

- **Alumnos con necesidades de compensación educativa:** alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español, con especiales condiciones personales y /o con especiales condiciones geográficas, sociales y culturales. Dentro de las categorías anteriores se encuentra el alumnado con problemática familiar importante cuya casuística es muy abundante en nuestro centro. Por general, la atención será temporal hasta que se consideren compensadas las desigualdades detectadas. Este curso son atendidos por la maestra de Educación Compensatoria que acude al Centro con una asignación parcial.

- **Alumnado con bajo rendimiento académico y/o dificultades de aprendizaje,** con escasa o nula motivación hacia todo lo académico.

- **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad:** alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

- **Alumnado con conductas disruptivas:** parte de este alumnado se podrá incluir en alguna de las categorías anteriores; pero queremos darle cierta relevancia, porque es en muchos casos en lo que deriva el alumnado incluido en las categorías anteriores.

En relación a dicha situación del alumnado, el Centro desarrolla una serie de medidas generales para articular una respuesta educativa adaptada a las necesidades diversas del alumnado.

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos, a la vez que una atención personalizada e individualizada, en función de las necesidades de cada uno, orientadas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

Las medidas a desarrollar serán tanto de tipo organizativo como curricular, permitiendo una organización flexible de las enseñanzas.

La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado, así como su atención a través de los mecanismos de refuerzo, se realizarán lo más tempranamente posible con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

Las familias y en especial las del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, recibirán una información precisa, comprensible y continua de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para la atención educativa de su hijo/a.

El II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 recoge una serie de **principios fundamentales** que han de regir la Atención a la Diversidad:

1.- Principio de Equidad: garantiza la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales facilitando el desarrollo integral del alumnado a través de la educación, respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.

2.- Principio de Inclusión: hace referencia al “proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros, y juntamente con ellos, dentro del aula”. (Stainback y Smith, 2005:10). Este principio sostiene que para lograr la normalización en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se debe trabajar mediante políticas que fomenten la inclusión de los alumnos en las aulas, de acuerdo al resto de principios rectores. En la actualidad, en nuestra Comunidad, se han comenzado ya a desarrollar experiencias en este sentido, una línea de actuación que se verá impulsada de acuerdo a las directrices de este Plan de Atención a la Diversidad.

3.- Principio de Normalización: Este principio se basa en la aceptación de la igualdad de todas las personas, reconociendo los mismos derechos fundamentales a todos así como la posibilidad de acceder a los mismos lugares, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona, es decir, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan.

4.- Principio de Proximidad: consiste en facilitar el acercamiento de los recursos y servicios educativos o de otra índole a sus destinatarios.

5.- Principio de Accesibilidad Universal y Diseño para todos: supone la condición que deben de cumplir los centros escolares y la Administración Educativa en su oferta de servicios a los ciudadanos de nuestra Comunidad para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

6.- Principio de Participación: la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones y de las diferentes Administraciones Públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas especiales del alumnado.

7.- Principio de Eficiencia y Eficacia: Se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.

8.- Principio de Sensibilización: para lograr la verdadera inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales es necesario lograr una concienciación de todos los ciudadanos y, en especial, del alumnado, el profesorado y las familias en todo lo referente a discapacidad, accesibilidad e inclusión educativa.

9.- Principio de Coordinación: se refiere a la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre las distintas administraciones y la comunidad educativa.

10.- Principio de Prevención: Se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.

3- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La aprobación del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022, tiene como finalidad establecer las siguientes nuevas líneas estratégicas y objetivos específicos, que pretenden dar respuesta a los retos europeos (Objetivos 2020), nacionales y autonómicos, así como a las demandas realizadas por diferentes agentes y protagonistas del sistema educativo de Castilla y León, basados en principios de equidad, inclusión, normalización, proximidad, accesibilidad universal y diseño para todos, participación, eficiencia y eficacia, sensibilización, coordinación y prevención:

1. Línea Estratégica 1. Promoción de la cultura inclusiva en los centros educativos.

- Objetivo específico 1: Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación inclusiva.
- Objetivo específico 2: Impulsar la orientación de los centros educativos hacia un modelo inclusivo.
- Objetivo específico 3: Fomentar la formación de todos los profesionales de la educación en metodología inclusivas.
- Objetivo específico 4: Mejorar procesos de escolarización y organización de centros para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Objetivo específico 5: Impulsar la accesibilidad universal y diseño para todos.

2. Línea Estratégica 2. Mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.

- Objetivo específico 1: Profundizar en la coordinación entre las distintas administraciones que atienden al alumnado de Educación Infantil.
- Objetivo específico 2: Reforzar el conocimiento de los profesionales para abordar las actuaciones de prevención e intervención ante las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.
- Objetivo específico 3: Mejorar la detección temprana ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

3. Línea Estratégica 3. Mejora de las tasas de los indicadores internacionales (objetivos 2020, OCDE...).

- Objetivo específico 1: Avanzar hacia la consecución de los objetivos 2020 incrementando las tasas de titulados en Educación Secundaria, bachillerato y estudios técnicos, así

como conocer con exactitud la tasa de abandono escolar temprano y su evolución histórica (con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).

- Objetivo específico 2: Progresar en los distintos niveles educativos, independientemente de la edad.
- Objetivo específico 3: Ofrecer una atención extraescolar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Línea Estratégica 4. Fomento de procesos de participación de la familia y la sociedad en los centros educativos.

- Objetivo específico 1: Mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Objetivo específico 2: Establecer relaciones con asociaciones u otras entidades de Castilla y León para el desarrollo de un modelo educativo inclusivo.

5. Línea Estratégica 5. Refuerzo y apoyo a líneas de investigación, innovación y evaluación pedagógica como estrategia que estimule el desarrollo de prácticas eficaces e inclusivas e impulse la mejora de las competencias profesionales docentes como parte de un sistema educativo de calidad.

- Objetivo específico 1: Mejorar la base de datos ATDI.
- Objetivo específico 2: Implementar instrumentos tecnológicos que faciliten un mejor conocimiento de la realidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Objetivo específico 3: Fomentar lazos de cooperación de las Instituciones educativas con sus pares en otros lugares del mundo.

6. Línea Estratégica 6. Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas.

- Objetivo específico 1: Promover el conocimiento sobre igualdad de género, racismo, xenofobia, homofobia, transfobia.
- Objetivo específico 2: Impulsar medidas y programas de educación en igualdad y contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia.
- Objetivo específico 3: Promover la formación de los agentes clave de la Comunidad Educativa en materia de igualdad, lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, transfobia.
- Objetivo específico 4. Favorecer una mayor sensibilidad e implicación de otras entidades e Instituciones para trabajar la igualdad y combatir la intolerancia y la discriminación.

4. OBJETIVOS

Con el fin de organizar y gestionar los recursos personales y materiales de la forma más efectiva posible para atender a la diversidad nos proponemos los siguientes objetivos:

- Establecer los cauces que van a permitir adaptar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas.
- Implicar al profesorado para favorecer una detección e identificación de las necesidades educativas de cada alumno de forma temprana; de tal forma que favorezca el éxito de las medidas tomadas.

- Planificar aquellas propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación que estén adaptadas a las necesidades de cada alumno/a; fomentando la personalización e individualización.
- Favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de cada uno respetando su individualidad, respetando la distinta evolución y desarrollo de las facultades de cada alumno.
- Proponer el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Facilitar el acceso y coordinación de actuaciones por parte del profesorado y el conocimiento de recursos que ayuden a cada alumno/a en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre el profesorado que intervienen con los alumnos de necesidades específicas.
- Organizar los recursos personales, materiales y funcionales del Centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente, a los que presenten necesidades educativas específicas.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías para favorecer y facilitar la individualización de la enseñanza y la mejora a la atención a la diversidad.
- Promover el respeto a las diferencias personales y la aceptación de todas las personas independientemente de sus características personales.
- Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos/as y en las distintas actividades del Centro.
- Favorecer la coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.
- Trabajar por la mejora de los resultados académicos a todos los niveles.

5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

5.1. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS.

Suponen las estrategias que el Centro pone en marcha incidiendo especialmente en la organización del centro, la metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo para dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado. Es decir, están referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para que puedan finalizar con éxito las distintas etapas educativas.

Para planificar estas medidas partiremos de los resultados de las evaluaciones iniciales de los distintos grupos, el conocimiento que tenemos del alumnado de años anteriores, los informes de primaria (en el caso de primero de la ESO), los recursos del Centro. Todo ello nos permitirá determinar los aspectos a trabajar dentro del PAT, del POAP, organización de horarios, organización de grupos, diseñar la organización de refuerzos en las áreas instrumentales y los apoyos, organización de espacios, etc.

En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial:

Las medidas irán encaminadas a:

- Potenciar la relación e implicación de las familias en la Comunidad Educativa.
- Poner en marcha el Plan de Acogida, para facilitar la integración del alumnado en la vida del Centro.
- Desarrollar la organización de actividades relacionadas con la convivencia, la conducta prosocial, la prevención de drogodependencias, las formas de ocio alternativas, la educación en valores, las habilidades sociales, la inteligencia emocional, la educación afectivo-sexual, la mejora de la autoestima, etc.
- Trabajar Técnicas de Trabajo Intelectual y fomentar la “Cultura del Esfuerzo”.
- Favorecer la asunción de responsabilidades por parte del alumnado.
- Realizar un seguimiento individual de cada alumno/a con problemas.

En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional:

Las medidas irán orientadas a:

- Fomentar el autoconocimiento del alumnado con el fin de que autoajusten sus expectativas. Favoreciendo los procesos de maduración personal y el desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Aportar información sobre itinerarios académicos y/o mundo laboral.
- Realizar en la medida de las posibilidades una orientación académica y profesional en la que las familias se sientan implicadas
- Asesorar sobre la opcionalidad en los distintos niveles, implicando a los distintos departamentos.
- Informar a los padres de las opciones de sus hijos/as al terminar la ESO.
- Atender personalmente a aquel alumnado que manifiesten especiales dudas o dificultades para tomar una decisión.
- Asesorar individualmente a las familias que lo requieran y/o soliciten.
- Realizar visitas a centros universitarios y acudir a las jornadas que se organicen de F.P.

En relación con la aplicación del Plan de Acogida:

Se realizarán actividades encaminadas al favorecer la integración del nuevo alumnado en el Centro.

Estas actividades irán en la línea de conocimiento de los espacios del Centro, conocimiento del RRI, conocimiento de la comunidad educativo (conserjes, profesorado,...), conocimiento del funcionamiento del centro, conocimiento de otros compañeros/as del Centro, evaluación de su NCC,...

La finalidad es conseguir que el nuevo alumnado se encuentre cómodo y a gusto en el Centro; así como que sus familias conozcan el Centro, la Comunidad Educativa y las normas que nos rigen.

Se tratará de implicar al máximo profesorado posible en la realización de actividades atractivas para recibir al alumnado que se incorpora a nuestro Centro; implicando si es posible a toda la Comunidad Educativa.

En relación a los distintos departamentos:

Se contempla en las distintas programaciones didácticas la atención a la diversidad, pudiendo llevarse a cabo las siguientes estrategias organizativas y metodológicas:

- Desarrollo de cuestiones de diagnóstico previo, al inicio de cada unidad didáctica para detectar el nivel de conocimientos y de motivación del alumnado que permita al profesorado valorar el punto de partida y las estrategias que se van a seguir.
- Identificación, en los objetivos didácticos de las unidades temáticas, de los conceptos mínimos necesarios para alcanzarlos y los criterios de evaluación con que valorar su consecución.
- Potenciar la implicación del alumnado en los aprendizajes incrementando su participación y colaboración
- Elaboración de esquemas, resúmenes, mapas conceptuales.
- Se proponen actividades de trabajo de diferente grado de dificultad, que luego se corrigen en grupo:
 - * Para los alumnos que tienen más dificultad: actividades de refuerzo.
 - * Para los alumnos con una mayor capacidad y altas capacidades intelectuales se propondrán:
 - a.- Actividades de ampliación
 - b.- Propuestas de trabajo interdisciplinares que exijan la conexión entre conceptos y procedimientos de distintas áreas.
 - c.- Profundización en contenidos procedimentales
 - d.- Planteamiento de proyectos de trabajo
 - e.- Introducción de técnicas de búsqueda y tratamiento de la información
- Permitir ritmos de trabajo distintos y niveles de consecución diferentes.
- Acelerar o frenar el ritmo de introducción de nuevos contenidos, adaptándolos a las necesidades del grupo-clase.
- Selección de materiales y recursos variados en número, extensión, tipo, etc., tanto dentro como fuera del aula (actividades y visitas que se realizan, excursiones, prácticas de laboratorio...).
 - Se podrá utilizar material complementario al libro de texto; lo complementamos con documentales acerca de los hechos estudiados, prensa habitual y científica, materiales audiovisuales, visitas a instituciones relacionadas con la materia, uso de Internet. En esta selección y utilización debe estar siempre presente el criterio de racionalidad.

En relación con el plan de prevención del absentismo.

Actuaciones encaminadas a:

- Mantener el control de faltas de asistencia, por parte del tutor/a, facilitando datos a Jefatura de Estudios y cuando se estime necesario al Dpto. Orientación.
- Mantener un contacto estrecho con las familias.
- Mantener reuniones periódicas con las instituciones que lleven los casos puntuales que pudieran existir en el Centro para establecer pautas comunes de actuación.

En relación a las actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado

- Se realizará una revisión de los expedientes académicos del alumnado que se escolariza nuevo en el centro para analizar cómo ha sido su evolución académica y valorar las posibles dificultades que pudiera presentar.
- En primero de la ESO pasar una prueba de capacidades para hacernos una idea de las posibles dificultades que pudiera presentar cada alumno.

- Se tendrá en cuenta la evolución del alumnado y la información recogida en las sesiones de evaluación sobre la evolución de nuestro alumnado; en caso de presentar alguna dificultad se hará un seguimiento más cercano por parte del tutor, de jefatura de estudios y de la orientadora del centro.
- Seguimiento a través de las reuniones con tutores semanales de la evolución del alumnado de cada grupo.
- Ante la sospecha de la posibilidad de que un/a alumno/a presente algún tipo de dificultades de aprendizaje se informará a los padres y se hará la derivación al departamento de orientación; el cual valorará al alumno/a e informará de dicha evaluación a las familias y a la junta de profesores.

En relación a las adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica:

Son aquellas adaptaciones que sólo afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación,... Se tomará como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas de las distintas materias en las que se apliquen.

Se centraran en:

- Tiempo y ritmo de aprendizaje
- Metodología más personalizada
- Reforzar las técnicas de aprendizaje
- Mejorar los procedimientos, hábitos y actitudes
- Aumentar la atención orientadora

En relación a la optatividad:

Vía de atención a la diversidad que ofrece a todo el alumnado la posibilidad de desarrollar las capacidades propuestas en los Objetivos Generales de la etapa, siguiendo itinerarios diferentes. Objetivos:

- Favorecer los aprendizajes globalizados y funcionales.
- Facilitar la generalización de aprendizajes.
- Facilitar la transición a la vida adulta y activa.

Se ofertará toda la optatividad posible para favorecer el máximo desarrollo personal y facilitar la atención a los diversos intereses y expectativas de nuestro alumnado.

Se intentará que esta oferta sea equilibrada entre los distintos ámbitos del conocimiento.

En relación a la personalización de los aprendizajes a través de las tecnologías de la información y la comunicación:

Siempre que los medios tecnológicos con los que contamos, que son muy escasos y se encuentran en un estado de uso muy deteriorado, nos lo permitan se utilizarán las TICs dentro de las aulas, y especialmente para aquel alumnado que manifiesta un ritmo de aprendizaje diferente al resto ya sea presentar un ritmo más lento o más rápido. Somos conscientes que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje al favorecer que cada alumno/a vaya a su ritmo y por las características que dichas tecnologías presentan al tener un formato más atractivo y ser más interactivas.

En nuestra situación actual esto es casi imposible de llevarlo a la práctica puesto que no contamos casi con pizarras digitales y andamos escasos de

ordenadores; se podría llevar a cabo en momentos puntuales en el aula de informática, teniendo en cuenta que en dicha aula tampoco contamos con un ordenador por alumno/a.

Si se intentará que en el aula de pedagogía terapéutica y donde se imparte compensación educativa en algún momento se cuente con un ordenador.

En relación con los criterios para la confección de los horarios:

Las decisiones tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- Favorecer la mejor atención a las necesidades del alumnado.
- Desdoblar siempre que sea posible y se considere necesario en materias instrumentales bajo la forma de apoyos y/o refuerzos.
- Programar reuniones de la Orientadora, la Jefa de Estudios con los/as tutores/as de todos los niveles de la ESO.
- Programar reuniones de Equipos Docentes para tomar medidas específicas.
- Organizar los grupos para que el alumnado pueda acceder a las optativas que le interesan.

En relación con los criterios de utilización de los espacios:

- Organizar la distribución espacial del Centro en función de los distintos niveles que en él se imparten con el fin de dar respuesta a las necesidades de cada uno de ellos.
- Establecer pautas claras conocidas por el profesorado, por el alumnado y las familias, sobre la utilización adecuada de los espacios y de los bienes inmuebles que en ellos existen; así como de las normas a seguir.

En relación con los criterios para la distribución del alumnado por grupos:

Las actuaciones irán encaminadas a:

- Organizar un reparto equitativo de ACNEAEs, alumnado de compensación educativa, alumnado repetidor, y alumnado que pasa por imperativo legal.
- Organizar los grupos del alumnado atendiendo a la necesidad de refuerzos y apoyos.
- Asignar apoyos a aquel alumnado que lo puedan necesitar según los informes que consten en el Centro y a partir de la evaluación final del curso anterior y la inicial del presente.
- Revisar los criterios de agrupamientos del Centro y aplicación de los mismos.
- Respetar en lo posible la elección de optativas como elemento de atención a los intereses y necesidades del alumnado y ofrecer optativas que respondan a esas necesidades (refuerzo en Matemáticas y refuerzo en Lengua).
- Tener en cuenta la información aportada por el profesorado en la última Junta de evaluación del curso anterior.

En relación a los agrupamientos flexibles:

- Se intentará desdoblar siempre que sea posible las materias instrumentales en los grupos que presenten un difícil desempeño del proceso de enseñanza aprendizaje bien sea por un número elevado de alumnado, bien porque entre dicho alumnado hay muchos que tengan unas características especiales (acnes, ances, dificultades de aprendizaje, falta de motivación, problemas de comportamiento,...).

En relación con la planificación de los desdobles y actividades de recuperación:

Las decisiones irán encaminadas a:

- Intentar que coincidan de forma simultánea en el área o materia que se está dando en ese momento en el grupo de referencia del alumno/a.
- Informar a todos los implicados de las medidas y actividades de recuperación que se adopten. A las familias se les hace llegar en el Boletín Informativo del Centro que deben firmar al recibirlo y devolverlo al tutor/a.
- Favorecer una mayor comunicación entre el equipo educativo que permitan un mejor conocimiento del alumnado.
- Seguimiento por parte del tutor/a de la asistencia del alumno/a a estas clases, realizando la comunicación a las familias de las ausencias siguiendo el mismo procedimiento que en el resto de las clases.

En relación a los refuerzos educativos:

Dirigidas al alumnado que presente problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no haya desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, al alumnado que promocione con materias pendientes y a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Se parte del reconocimiento de que en toda clase hay alumnos/as con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje y diferentes niveles de motivación, al tiempo que persigue el objetivo de que todo alumno/a participe en el proceso de aprendizaje con plena satisfacción y alcance el éxito de acuerdo a su nivel de capacidad e interés.

- Los mecanismos de refuerzo, se deberán poner en práctica tan pronto como se detecte dificultades de aprendizaje.
- Se distinguirán dos tipos de refuerzos: los refuerzos puntuales en las materias instrumentales y las materias de refuerzo para aquel alumnado que tiene mayores dificultades y que se cree conveniente que no cursen francés y a cambio cursen una materia de refuerzo.
- Los refuerzos se impartirán siempre que sea posible dentro del aula de referencia del alumnado.
- Los refuerzos serán impartidos por el profesorado con horario disponible de materias afines.
- Si se da disponibilidad horaria se podrán dar refuerzos encaminados a la recuperación de materias pendientes. Los distintos departamentos informarán al alumnado y a las familias sobre los mecanismos para recuperar las materias pendientes de otros cursos; que podrían ser actividades elaboradas en el departamento y que deben devolver resueltas, exámenes parciales basados en los contenidos a recuperar; sino la recuperaran a lo largo del curso deberán examinarse en la prueba extraordinaria de septiembre.
- Se fomentará la diversidad de ejercicios y actividades que posibilite que todos los alumnos/as puedan encontrar alguno que esté de acuerdo con su estilo y ritmo de aprendizaje; mejorando así su autoestima y seguridad en sí mismo.

La aplicación de los refuerzos se revisará periódicamente y se adoptarán medidas oportunas para contar con la actitud favorable y la colaboración de las familias o tutores legales.

En relación con otras actividades:

- Coordinación con todos los especialistas externos al Centro en relación al alumnado que presenta algún tipo de enfermedad o dificultad que pueda estar influyendo en el proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

5.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS:

Son medidas dirigidas fundamentalmente al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y que pueden requerir este tipo de medidas durante su escolaridad.

Estas medidas pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, si se favorece con ello el desarrollo personal del alumnado y le permiten alcanzar la máxima progresión en sus aprendizajes.

Medidas especializadas:

Pueden implicar la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa por parte de profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre estas medidas se aplicarán:

- Apoyo dentro del aula por maestros especialistas o personal complementario: se valorará la necesidad de que dicho apoyo se realice fuera del aula de referencia aunque prioritariamente se realizarán dentro.
- Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado de necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyos que les permitan acceder al currículo.
- Adaptaciones curriculares significativas: Se realizarán previa evaluación psicopedagógica.
Afectan a los elementos preceptivos del currículo. Supondrán eliminación de contenidos, objetivos y los consiguientes criterios de evaluación referidos a aprendizajes que pueden considerarse básicos o nucleares. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. La evaluación continua y la promoción del alumnado afectado por ellas se tomarán como referente los elementos fijados en ellas. El/la tutor/a será el/la encargado/a de coordinar su elaboración, será elaborada por el profesorado con el asesoramiento de la orientadora y de la profesora de Pedagogía Terapéutica.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

En Bachillerato las medidas especializadas serán las siguientes:

- Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado de necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyos que les permitan acceder al currículo.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Tutorías individualizadas para aquel alumnado que lo requiera por su situación personal y emocional o de orientación académica y profesional.

Medidas extraordinarias:

- Aceleración y ampliación del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado. Desde el centro consideramos que es más recomendable la ampliación de contenidos y el enriquecimiento curricular que partiendo de sus necesidades les permita desarrollar al máximo sus capacidades.
- Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar su desfase se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria.

En Bachillerato las medidas extraordinarias serán las siguientes:

- Aceleración y ampliación del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Exención extraordinaria en materias de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS**6.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**

Los objetivos se dirigen a paliar las necesidades detectadas, desde un triple frente:

Centro:

- Colaborar con los/las tutores/as en la detección y prevención de los alumnos/as con NEE.
- Asesorar sobre las medidas de atención a la diversidad para responder a las necesidades que presente el alumnado en el curso actual y en los sucesivos.
- Colaborar con los profesores de área en la elaboración de Adaptaciones Curriculares, informando sobre el NCC de los alumnos/as y resultados de la evaluación inicial.
- Garantizar la máxima coordinación entre todos los profesionales que atienden al alumnado con NEE.
- Dinamizar la integración de los ACNEE en el Centro y en las diversas actividades que en él se propongan.

- Dotar al Centro de un aula de apoyo con materiales adaptados, creando un lugar con recursos para atender a las NEE del alumnado.

Alumnos/as:

- Garantizar la integración social y escolar.
- Fomentar el desarrollo de los aprendizajes básicos instrumentales.
- Fomentar actitudes participativas.
- Contribuir al desarrollo de la madurez emocional de los alumnos/as y potenciar sus hábitos de autonomía, afianzando su autoestima.

Familias:

- Fomentar actitudes participativas en las actividades propuestas para sus hijos/as.
- Garantizar un conocimiento real y positivo de las posibilidades y limitaciones de sus hijos/as.
- Garantizar su relación y contacto con los distintos miembros de la comunidad educativa.

La actuación se centra en el alumnado que presentan una discapacidad psíquica ligera o límite con las siguientes características:

- Necesidad de desarrollo cognitivo, que varía en función del grado de afectación.
- Necesidades de motivación y refuerzo.
- Necesidades de apoyo en las técnicas instrumentales.
- Necesidades de generalización de los aprendizajes.

Medidas de actuación

El apoyo del maestro de PT consistirá en proporcionar a los/as alumnos/as las ayudas adicionales que requieran ante sus dificultades, haciendo posible la individualización de la enseñanza, respetándose el ritmo y el estilo de aprendizaje de cada alumno/a, a través de la realización de trabajos dirigidos con pautas bien marcadas.

La atención de este alumnado se realizará en grupos pequeños especializados, respetando la ratio que contempla la ley.

Se procurará hacer agrupamientos flexibles, intentando que tengan un nivel curricular similar, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los apoyos.

Se realizarán reuniones puntuales con las familias para informar de cómo se van desarrollando los aprendizajes y para orientarlas sobre actividades a realizar que puedan ayudarnos a que el/la alumno/a consiga mayores avances.

Se establecerá una reunión con el equipo docente, en la que se les informará sobre las necesidades educativas del alumnado; así como de las directrices generales para elaborar las adaptaciones curriculares pertinentes. Coordinándose en la elaboración de dichas adaptaciones.

Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación se recogen en las adaptaciones curriculares individualizadas de forma que, teniendo como referencia la programación de sus iguales, sean adecuadas a las posibilidades de desarrollo y aprendizaje de los ACNEE.

Teniendo en cuenta todo ello, se decide la modalidad de apoyo más beneficiosa para el proceso de enseñanza-aprendizaje: apoyo fuera del aula ordinaria, dentro del aula, en grupos reducidos.

Se priorizarán los contenidos funcionales; centrándose en los instrumentales y en aquellos relevantes para poder continuar con éxito los estudios; buscando así mismo la integración social.

Se realizarán las adaptaciones con el menor nivel de significatividad posible.

Se favorecerá la motivación del alumnado aumentando su seguridad ante las tareas, partiendo de sus intereses, organizando los contenidos de forma globalizada, utilizando la mediación y promoviendo la generalización de los aprendizajes.

Se decidirá conjuntamente la calificación en las áreas de adaptación curricular significativa entre el profesorado del área y la profesora especialista que atiende al alumnado.

Además, desde el Departamento de Orientación, también se atenderá de manera indirecta a una serie de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, escolarizados por vía ordinaria (Inteligencia Límite, TDAH, Dislexia, Enfermedades Mentales...). Estos alumnos suelen recibir los apoyos dentro del aula, aunque en algún momento concreto puedan salir una hora fuera para un trabajo más individual. Así, las actuaciones con este alumnado estarán coordinadas por la Orientadora, contando con el trabajo del PT.

6.2. ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES:

La finalidad de esta medida es llevar a cabo una serie de actuaciones que den una respuesta adaptada a las posibilidades, intereses y ritmos de aprendizaje de este alumnado con altas capacidades, como garantía de una mayor calidad educativa.

Los objetivos se dirigen a:

- Sensibilizar, formar e implicar al profesorado en la respuesta educativa a los/as alumnos/as de altas capacidades.
- Responder a las necesidades que cada alumno/a muestre según su perfil de excepcionalidad.
- Lograr una integración normalizada en nuestro Centro favoreciendo su dimensión intelectual y social.
- Informar y animar a las familias de este alumnado para que se impliquen en su proceso educativo.

Los objetivos en relación al alumnado:

- Darles oportunidades, de manera que puedan profundizar o complementar el currículo ordinario, ofreciéndoles mayores matizaciones o nuevos planteamientos en relación con ciertos contenidos (por ejemplo, presentándose a concursos educativos que se programen a lo largo del curso), de forma que se facilite el desarrollo de sus capacidades.
- Utilizar y desarrollar varias formas de expresión y comunicación.
- Fomentar las relaciones personales, a través de metodologías participativas y cooperativas.
- Potenciar la integración de estos alumnos en todas las actividades del Centro, enriqueciendo su desarrollo socio-afectivo.

Los objetivos en relación al profesorado

- Tomar conciencia de una adecuada formación para dar la respuesta educativa más acorde a las necesidades de este alumnado.
- Participar en la realización y evaluación del proyecto.
- Ampliar estrategias y recursos que puedan incorporar a su práctica docente; potenciando el trabajo cooperativo entre los profesores del equipo docente que imparten clase a este alumnado.

- Dotar de material específico para el desarrollo y ampliación del currículo de este alumnado.

Los objetivos en relación a las familias

- Informar a las familias sobre las características, necesidades y respuesta educativa de sus hijos/as con perfil de excepcionalidad, fomentando su participación en actividades diversas (educativas, deportivas, lúdicas...) acordes con sus intereses y capacidades.
- Identificar y organizar las posibilidades de colaboración familia-centro en aspectos concretos: hábitos de trabajo, creatividad, refuerzo positivo...
- Apoyo y seguimiento a lo largo de su proceso educativo.
- Concienciar a la familia de la necesidad de fomentar su autonomía intelectual, procurando que sea capaz de acudir donde sea necesario para satisfacer su curiosidad e interés.
- Adecuar el nivel de expectativas familiares.

Medidas de actuación:

Se facilitarán contenidos y material de ampliación preferentemente a realizar flexibilizaciones.

Se plantearán proyectos interdisciplinares en el que esté implicado el profesorado que les imparten clase. Se diseñarán, por departamentos didácticos, actividades que engloban tanto la extensión curricular como el fomento de la creatividad (desarrollo del pensamiento divergente) y el trabajo de las inteligencias múltiples.

6.3. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO:

El alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español; y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

Los objetivos que se pretenden son:

- Potenciar la integración de este alumnado en el Centro.
- Fomentar las relaciones personales.
- Darles la oportunidad de aprender la lengua vehicular y de incorporarse al sistema educativo de manera exitosa.

Medidas de actuación:

Si presenta graves carencias en la lengua de escolarización, recibirá una atención específica simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal; participarán prioritariamente con su grupo de clase en todas las asignaturas, excepto en las áreas instrumentales que es donde reciben el apoyo.

Si presentan un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponda por edad. En caso de superar su desfase se incorporará al grupo que le corresponde por edad.

Se adoptarán para este alumnado las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase para que continúe con aprovechamiento sus estudios.

Su atención se llevará a cabo de forma individualizada o en pequeño grupo.

El profesor de área será el responsable de la elaboración de los planes de trabajo de su asignatura contando con el asesoramiento del departamento de orientación y el profesorado de compensación educativa.

6.4. ALUMNADO HOSPITALIZADO O CONVALECIENTE:

Ese alumnado es aquel que presenta necesidades de atención educativa fuera del ámbito escolar propiamente dicho por encontrarse ingresado o convaliente en casa tras una enfermedad.

Dentro de los hospitales existen las aulas hospitalarias dentro de las cuales y en función de las posibilidades del alumnado ingresado se trabajará con él dando continuidad a los aprendizajes realizados en su centro educativo por lo que será necesaria una coordinación entre el tutor /a del alumno/a del centro donde se haya escolarizado y la persona que le atiende a nivel escolar en el aula hospitalaria.

En nuestro centro para facilitar esta coordinación la figura del tutor podrá ser sustituida por jefatura de estudios u orientadora ya que disponen de más tiempo de despacho para poder coordinarse y realizar el trasvase de información con el tutor/a del aula hospitalaria.

El alumnado convaliente es aquel alumnado que a pesar de no estar ingresado necesita una atención educativa domiciliaria ya que por razón de enfermedad crónica o prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaliente en su domicilio por un período superior a un mes. En este caso se solicitará al área de programas la medida aportando la documentación oportuna. Se habrá de dar una coordinación entre el profesorado que atiende al alumno en su domicilio y el profesorado del centro escolar en el que se encuentra matriculado.

Los objetivos que se pretenden son:

- Garantizar una atención educativa individualizada al alumnado enfermo, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza-aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.
- Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y otras administraciones para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.
- Proporcionar la atención educativa al alumnado con los medios necesarios previniendo la ruptura del proceso escolar.
- Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalencia, favoreciendo su integración socioafectiva y escolar.
- Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumnado con su entorno escolar, social y familiar, así como para fomentar el uso formativo del tiempo libre.

Medidas de actuación:

En el caso de la atención educativa hospitalaria esta se presta sin tener que hacer ninguna solicitud desde el centro; la atención dependerá de la situación personal del alumno. Desde el centro nos coordinaremos con la persona del aula hospitalaria que lleve a nuestro/ alumno/a facilitándole el material y orientando sobre lo que queremos que trabaje en función de sus posibilidades.

En el caso de la atención domiciliaria desde el centro se informará a los padres de la existencia de esta medida y se facilitarán los trámites a las familias para solicitarla. Una vez concedida se hará especial énfasis en la coordinación con las personas que atiendan a nivel educativo a nuestro alumnado en su domicilio.

El profesor de área será el responsable de la elaboración de los planes de trabajo de su asignatura contando con el asesoramiento del departamento de orientación y el profesorado que atiende al alumno en el aula hospitalaria o en la atención domiciliaria.

La evaluación del alumnado se hará en coordinación con el profesorado que le atiende en el aula hospitalaria o en la atención domiciliaria y el profesor de aula; sin perder de vista las dificultades que el alumnado pueda tener.

6.5. ALUMNADO DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO

Este programa tiene por finalidad que el alumnado, mediante una metodología y unos contenidos adaptados a sus características y necesidades, progresen y superen sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Crear hábito de estudio y trabajo.
- Mejorar, considerablemente, sus técnicas de estudio y trabajo intelectual.
- Estimular la adquisición de estrategias metacognitivas y de autorregulación de su conducta.
- Potenciar el razonamiento y cálculo numéricos, el razonamiento espacio-temporal y abstracto.
- Mejorar las capacidades de comprensión y velocidad lectora y la expresión oral y escrita.
- Incrementar las capacidades de atención, memorización comprensiva y concentración ante el trabajo educativo.
- Superar el desfase curricular (si existiese).
- Crear y mantener la motivación del alumnado hacia las tareas escolares.
- Compensar las consecuencias de encontrarse en un ambiente familiar desfavorecido social y culturalmente.
- Estimular sus habilidades sociales para incrementar su adaptación a las normas establecidas en la sociedad.
- Incrementar el nivel de expectativas personales, académicas, profesionales y familiares.

Medidas de actuación:

Se incluirán en dicho programa el alumnado que sea propuesto por el tutor/a en la segunda evaluación; tras la valoración psicopedagógica que cumpla los criterios marcados por la ley y tras firmar la conformidad por parte del alumnado implicado y sus familias.

El alumnado de este programa seguirá teniendo en todo momento como referencia los objetivos generales de la etapa, pero accederá a ellos a través de la

organización de los contenidos de forma más globalizada y de una metodología específica.

Se favorecerá la atención individualizada y el trabajo cooperativo.

Se hará un seguimiento quincenal de la evolución del alumnado de este programa.

Desde la tutoría del grupo de Mejora del Rendimiento y del Aprendizaje, se fomentarán las **técnicas de trabajo intelectual y de estudio**.

Se tienen habilitados los espacios para la impartición de los ámbitos y las materias específicas de dicho programa.

Se buscará la implicación de los Departamentos Didácticos, tanto en la elaboración del mismo como en su funcionamiento futuro.

6.6. ALUMNADO ABSENTISTA:

El sistema educativo español actual obliga a los menores a la escolarización como mínimo hasta los 16 años. Aunque se sitúa en el centro escolar, las causas que lo provocan pueden residir en uno o varios ámbitos: familiar, individual y social.

Absentismo sería la falta de asistencia continuada, habitual y sin justificar al contexto escolar. No podemos hablar de causas concretas ni aparentes, ya que es un cúmulo de circunstancias la mayoría de veces ajenas al propio alumnado.

Además del propio/a alumno/a otro destinatario del programa es la familia y el entorno social del alumno/a, constituyendo un ámbito fundamental de intervención por existir estrecha correspondencia entre determinadas características del entorno sociofamiliar y las conductas absentistas.

Los objetivos se plantean los siguientes:

- Prevenir el absentismo escolar en el centro educativo e intervenir en la población de riesgo mediante acciones de apoyo y socioeducativas para conseguir regularizar la asistencia.
- Lograr una pronta detección en el período de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- Incidir en la MOTIVACION HACIA EL INSTITUTO.
- Actuar en cada caso individual, concienciado de la importancia de la asistencia a clase y de adquirir hábitos de estudio.
- Analizar con la familia la problemática que causa absentismo, incidiendo en que sean ellos mismos los que propongan soluciones. Concienciando en la regularización de la asistencia escolar.
- Modificar hábitos y normas de funcionamiento (disciplina, comportamiento, horarios) a través de diferentes técnicas como modelado e instrucciones.
- Controlar y asegurar el paso de menores de los centros de primaria a los de secundaria.

Medidas de actuación

El comienzo de las actuaciones será a partir de las 3 faltas de asistencia sin justificar.

La intervención con el menor se inicia con la detección de las faltas de asistencia a clase sin justificar. En un primer momento, es el equipo docente quien detecta la problemática, y debiera iniciar las acciones pertinentes.

El tutor/a avisará a los padres, vía telefónica, para el conocimiento y la valoración de las causas de absentismo y recordándoles que hay que justificar las ausencias.

Hablar con el alumno/a a fin de conocer las causas que inciden en el absentismo.

La orientadora y el jefe de estudios intervendrán en los casos de absentismo de tipo intenso en los que el tutor/a haya realizado las intervenciones anteriores sin resultados satisfactorios. Las variables que se valoran a la hora de la intervención son el interés y rechazo al instituto, consecuencias que conlleva la ausencia a clase (fracaso escolar, rechazo, y abandono), déficit de expectativas. También, pueden aparecer problemas de comportamiento, problemas de relación (entre iguales y/o con el profesorado y/o con las figuras de autoridad como la de los padres). Para todo ello, resulta imprescindible la coordinación y participación de la familia. Las actuaciones se centrarán en: con el menor, a fin de conocer sus necesidades para poder darles respuesta; con las familias informando sobre la obligatoriedad de la asistencia al centro y detectar posibles causas que estén incidiendo en el absentismo, concienciar del papel de la educación en el desarrollo personal y social..

El proceso de detección, evaluación y seguimiento requiere de una estrecha colaboración del equipo docente con el departamento de orientación a fin de aunar acciones, tomar decisiones conjuntas y satisfacer al máximo la respuesta al alumnado: reuniones semanales de tutores, coordinación con jefatura de estudios y la colaboración familiar.

7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

7.1. Detección y atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

PRIMEROS PASOS

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse a la orientadora que evalúe al alumno/a.

Para demandar esta evaluación el/la tutor/a habrá de rellenar una solicitud que le proporcionará el jefe de estudios u orientadora. En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno/a, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud será entregada a al jefe de estudios o a la orientadora; con el fin de que se comience con la evaluación psicopedagógica.

Es obligatorio, antes de iniciar el estudio, la autorización escrita de los padres.

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo/a, previamente a cualquier actuación, los

**ACTUACIONES
BÁSICAS**

padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.

- b.** A continuación la orientadora realizará la debida evaluación.
- c.** Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor/a (quien informará solo o con la orientadora al resto del profesorado que da clase al alumno/a) y al jefe de estudios. Además se informará también a los padres.
- d.** Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno/a.

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno/a como ACNEE, LÍMITE O ALTAS CAPACIDADES es requisito:

- a.** Informe de evaluación psicopedagógica. (Elaborado por la orientadora)
- b.** Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES). Lo elabora la orientadora.
- c.** Ambos documentos se dejan en el expediente del alumno/a.
- d.** La Directora incluirá al alumno/a en la base de datos ATDI y el inspector procederá a validarlo.
- e.** A continuación el jefe de estudios organizará la atención y las actuaciones necesarias para atender al alumno/a en función de la disponibilidad horaria del profesorado especialista.
- f.** El equipo docente del alumno/a, con el asesoramiento de la orientadora y del profesorado implicado en la atención a la diversidad (PT), elaborará la ACS correspondiente según se refleje en el dictamen de escolarización. Dicha ACS se reflejará en el DIAC.

**RECURSOS
PERSONALES**

El profesorado de PT atenderá al alumnado, exclusivamente cuando así se contemple especificado en su informe de evaluación psicopedagógica. Del mismo modo sucederá con otros profesionales como ATE y/o FISIOTERAPEUTA.

El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará, en lo posible, atendiendo a lo prescrito en su informe.

**ADAPTACIONES
CURRICULARES
SIGNIFICATIVAS**

Las Adaptaciones Curriculares Significativas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación definidos en su nivel de competencia curricular y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACS se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el/la tutor/a del alumno/a que contará con el asesoramiento de la orientadora y de la profesora de PT.

EVALUACIÓN Y

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la

SEGUIMIENTO	<p>ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del acnee.</p> <p>Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a familias y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.</p>
PROMOCIÓN	<p>La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del acnee.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes psicopedagógicos. - Dictámenes de escolarización. - Informes médicos aportados por la familia u otros informes de información relevante. - ACS incluyendo un informe de evaluación cada trimestre. - Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual. - Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

7.2. Detección y atención del alumnado de incorporación tardía y situación de desventaja socioeducativa.

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS	<p>Cuando el/la tutor/a detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El tutor/a informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo/a, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención. b. A continuación el/la tutor/a realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento de la orientadora. c. El/la tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora elaborará la ACS si existe un desfase curricular de al menos dos años o el Plan anual de trabajo si es menor. d. El informe se guardará en el expediente del alumno/a.
---	--

	<p>e. Si el alumno/a desconoce el idioma castellano, el/la tutor/a deberá completar el informe de nivel de competencia lingüística según los modelos A1, A2 o B1.</p>
<p>RECURSOS PERSONALES</p>	<p>El profesorado de E. Compensatoria y en su defecto la PT atenderá al alumno/a exclusivamente cuando sea validado por la inspección educativa.</p> <p>El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad del profesorado de PT o compensatoria si lo hubiera.</p>
<p>ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS</p>	<p>Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas o planes de trabajo, podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se registrarán por los principios de normalización e inclusión escolar. Los planes de trabajo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.</p> <p>Estos planes de trabajo se incluirán en el expediente del alumnado. El responsable de que se elaboré será el/la tutor/a del alumno/a que contará con el asesoramiento de la orientadora y del profesorado de E. Compensatoria o P.T.</p>
<p>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>La evaluación del alumnado de Educación Compensatoria se registrará por lo dispuesto en la orden EDU/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación secundaria en CYL y la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.</p>
<p>PROMOCIÓN</p>	<p>La promoción del alumnado de Educación Compensatoria se registrará por lo dispuesto en la orden EDU/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación secundaria en CYL y la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<p>Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de necesidades de compensación educativa. - Planes de trabajo, incluyendo un informe de evaluación cada

trimestre.

- Informes trimestrales de información a familias junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.
- Informe de nivel de competencia lingüística si fuera necesario.

7.3. Detección y atención del alumnado hospitalizado o convaleciente.

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS

Cuando un alumno se encuentre hospitalizado por un tiempo elevado será atendido en el aula hospitalaria para evitar que se produzca un desfase importante e

- a. El tutor/a en el centro educativo ha de coordinarse con el personal del aula hospitalaria que atienda al alumnado o con el personal que lo atienda en su domicilio.
- b. El tutor/a será el encargado de recabar las tareas que el alumno debe realizar; dichas tareas serán marcadas por el profesor de materia.
- c. Se organizará una reunión cada quince días para analizar la evolución del alumnado en esta situación, en caso de no ser posible se hará mediante contacto telefónico.
- d. La evaluación del alumnado en esta situación la harán conjuntamente el profesorado que lo atiende en el hospital o en atención domiciliaria y el profesorado del centro en que se encuentra escolarizado.
- e. Al final de la intervención el profesorado que le atiende en el aula hospitalaria o en atención domiciliaria realizará un informe de los aspectos trabajados con el alumnado y su evolución, el cual se guardará en el expediente del alumno.

RECURSOS PERSONALES

El alumnado será atendido por personal del aula hospitalaria o por personal enviado desde la dirección provincial para la atención domiciliaria.

ADAPTACIONES

En función de las necesidades del alumno se podrán realizar algún tipo de adaptación, se estudiará en cada caso en particular las medidas a tomar y se plantearán planes de trabajo.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de este alumnado será al menos quincenal, estableciéndose la forma en función de las posibilidades del profesorado que lo atiende.

La evaluación se acordará entre los profesionales que lo atienden y el profesorado del centro, teniendo en cuenta siempre la situación personal del alumnado.

PROMOCIÓN

La promoción del alumnado se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente y en los acuerdos marcados a nivel del centro.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes médicos y de necesidades del alumno
- Planes de trabajo, incluyendo un informe de evaluación cada trimestre y/o el final de la intervención.
- Informes trimestrales de información a familias junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.
- Informe de nivel de competencia lingüística si fuera necesario.

7.4 Detección y atención al alumnado de refuerzo ordinario**PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS**

Cuando el/la tutor/a detecte dificultades de aprendizaje no significativas lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y elaborará un informe de necesidades de refuerzo educativo:

- a. El/la tutor/a informará a la familia sobre la necesidad que presenta su hijo/a, previamente a cualquier actuación. La familia firmará su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
- b. A continuación el/la tutor/a realizará el informe de necesidades de refuerzo educativo, podrá contar para ello con el asesoramiento del profesorado que vaya a impartir el refuerzo.
- c. El informe se guardará en el expediente del alumno/a.

RECURSOS PERSONALES

El profesorado de refuerzo atenderá al alumno/a cuando sea indicado por la Jefatura de Estudios. La distribución de los tiempos dedicados a la atención de alumnado de refuerzo se hará en función de la disponibilidad del profesorado.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las sesiones de refuerzo deben quedar reflejada en un dossier individual elaborado por el Equipo Directivo y la orientadora; y puesto a disposición del profesorado de refuerzo.

La evaluación del alumnado de refuerzo se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación secundaria en CYL dejando constancia escrita al finalizar cada curso en el informe de necesidades de refuerzo ordinario del desarrollo del trabajo realizado.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes de necesidades de refuerzo ordinario.
- Resumen del refuerzo dado al alumno/a.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

7.5 Detección y atención al alumnado altas capacidades.

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS

Cuando el/la tutor/a detecte este tipo de alumnado lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación:

- a. Se derivará al departamento de orientación para una valoración tras tener el consentimiento de los padres.
- b. El/la tutor/a elaborará un informe de refuerzo educativo e informará a la familia sobre la necesidad que presenta su hijo/a, previamente a cualquier actuación. La familia firmará su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
- c. El/la tutor/a contará para la realización del informe de necesidades de refuerzo educativo, con el asesoramiento de la orientadora del Centro.
- d. El informe se guardará en el expediente del alumno/a.

RECURSOS PERSONALES ADAPTACIONES CURRICULARES

El alumnado será atendido por el profesorado del Centro.

Se facilitarán contenidos y material de ampliación preferentemente a realizar flexibilizaciones.

Se plantearán proyectos interdisciplinares en el que esté implicado el profesorado que les imparten clase. Se diseñarán, por departamentos didácticos, actividades que engloben tanto la extensión curricular como el fomento de la creatividad (desarrollo del pensamiento divergente) y el trabajo de las inteligencias múltiples.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación secundaria en CYL.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Adaptaciones curriculares o proyectos realizados por este alumnado.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

7.6. Detección y atención al alumnado del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

Procedimiento de selección e incorporación al programa:

- A partir de los datos obtenidos en la 2ª y 3ª Evaluación, el Equipo docente analizará la situación escolar de aquel alumnado

**PRIMEROS
PASOS
Y
ACTUACIONES
BÁSICAS**

que se encuentre escolarizado en 1º, 2º y 3º de la ESO, y que por presentar dificultades generalizadas de aprendizaje, sea probable que no alcancen los objetivos del curso en el que se hayan escolarizados, con riesgo importante de abandono escolar temprano, cuando las repeticiones de curso u otras medidas de atención a la diversidad no aseguren la consecución de objetivos..

El equipo docente junto con la orientadora analizarán las situaciones personales de cada alumno/a y se hará la propuesta de incorporación al programa.

El Departamento de Orientación comprobará que el alumnado reúne los requisitos establecidos y realizará la evaluación psicopedagógica de cada alumno/a.

Cada profesor incorporará un informe sobre el grado de competencia curricular de la materia alcanzado, así como las medidas adoptadas y dificultades observadas.

El/la tutor/a y la orientadora se reunirán con los padres o tutores legales para informarles del programa. En tal reunión, se recabará por escrito la autorización que refleje la opinión expresa del alumno/a y de sus padres o tutores legales, en relación con la incorporación al programa.

El alumnado que se incorpore al programa no tendrán que recuperar las materias en las que hubieran obtenido evaluación negativa a lo largo de los cursos anteriores, si se incorpora al programa de 2 años; si se incorpora al programa de un año deberá recuperar todas las materias que no se encuentren dentro de los ámbitos.

Para cursar cuarto de la ESO el alumnado tendrá que reincorporarse a la vía ordinaria aunque si se podrán tomar medidas de refuerzo para facilitar su titulación.

**RECURSOS
PERSONALES**

El alumnado de dicho programa será atendido por el profesorado de los ámbitos y el profesorado del Centro que imparte las materias comunes a su grupo de referencia.

**EVALUACIÓN
Y
SEGUIMIENTO**

Los referentes fundamentales para la evaluación del alumnado que sigan este programa serán las competencias básicas y los objetivos de la E.S.O., así como los criterios de evaluación establecidos para cada ámbito y materia que se curse. El Equipo docente, coordinados por el Tutor, realizarán la evaluación de estos alumnos. La evaluación de los alumnos que sigan este programa será continua y diferenciada por ámbitos y materias, y se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente.

. Los alumnos que sean evaluados negativamente en alguna de las materias del primer curso del programa, deberán recuperarlas en el transcurso del segundo curso, mediante las medidas que oportunamente establezcan los Departamentos implicados

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informe psicopedagógico de inclusión en el PDC
- Conformidad de la familia y el alumnado

- Información sobre la adquisición de los objetivos y contenidos de los ámbitos.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE DESARROLLAN

El presente Plan de Atención a la Diversidad está sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio Centro y del alumnado en él escolarizado.

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por el plan.
- Evaluación del plan propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente a final de cada curso académico, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de los Departamentos, en las reuniones de los Equipos Docentes y en las reuniones de los tutores.
2. Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su conocimiento.
4. Inclusión de las valoraciones en la “Memoria de Final de Curso”, que a su vez servirá de base para que la Programación General Anual del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el período escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por el alumnado, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principios de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento. Por último, lógicamente, el PAD estará abierto a posibles transformaciones que pudieran derivarse de cambios en la propia normativa.

El protocolo de actuaciones previstas a lo largo del curso es el detallado a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (jefe de estudio, profesorado, orientadora, PT); que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Se realizará una evaluación inicial con todos los grupos de la ESO al principio del curso escolar
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesorado que van a tener ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS y la jefatura

de estudios, la PT y la orientadora. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre el alumnado.

- Reunión de Jefatura de Estudios con el Equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT y el Departamento de orientación. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración y/o revisión de ACS por parte del profesorado con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo ordinario y el profesorado de las áreas susceptibles de refuerzo para programar el refuerzo y hacer el seguimiento; y llevar a cabo la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación del profesorado para elaborar boletines de información a las familias.

SEGUNDO TRIMESTRE

- Seguimiento de ACS.
- Reuniones de la Jefatura de Estudios con el Equipo de Atención a la diversidad.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor/a y profesorado de atención a la diversidad para redactar boletines de información a las familias; así como la revisión de los distintos planes de trabajo y AC.

TERCER TRIMESTRE

- Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final.
- Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor/a y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.
- Reuniones de jefatura de estudios con el equipo de Atención a la diversidad, para organizar las previsiones para el curso siguiente.

A LO LARGO DE TODO

- Revisión y seguimiento de los ACNEES, ANCES, REFUERZOS.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes, así como en la preparación de actividades de refuerzo y ampliación.
- Detección de acnees y otros alumnos con necesidades.

**EL
CURSO**

- Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
- Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnado (psiquiatría infantil en los casos de TDAH,...).

9. NORMATIVA

En la elaboración de este Plan de Atención a la Diversidad seguimos las indicaciones marcadas por la **ORDEN EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se **regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León; pendiente de que se aprueben el nuevo plan de atención a la diversidad.

- Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad y los Planes Específicos de Atención a la Diversidad aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el año 2003.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja

socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo por la que se establece el currículo básico y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/363/2015 de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN 22 de junio de 2015, por la que se unifican determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de la Educación secundaria obligatoria en el curso 2015-2016 en la comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN del 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la DGIEE por la que se modifica la Instrucción del 9 de julio de 2015 de la DGIEFP, por la que se establece el procedimiento de recogida de y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León
- RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 28 de junio de 2017 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2017/2018